

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2018-06-21

Radicación:20181200255981

CD- 822

Señora:
MAGDA ELIZABETH DIAZ
Calle 15 31-23 CP- 190004
Teléfono móvil celular 321 8210347
POPAYAN - CAUCA

Ref: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley 1801 de 2016
Rad: 436-31-08-2017

Cordial Saludo:

Me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a este Despacho acompañada del menor **RAFAEL EDUARDO OLIER MUÑOZ**; ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el día **jueves dos (02)** de **agosto** de dos mil dieciocho (2018), a partir de las **09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 33, numeral 2º literal c), de la ley 1801 de 2016.

“...Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas: “Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse”

Numeral 2º) En el espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público:


Literal c) Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1º. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia, sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

El día señalado, deberá presentar esta citación, su documento de identificación, y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 2 de 2



Popayán, 2018-06-21

Radicación: 20181200255981

Institucionalmente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
Inspector

Proyectó: VGonzálezM.
Elaboró: VGonzálezM.
Anexo: Lo enunciado en nueve (9) filios.
Copia: N/A.
Archivado en PQR: (Internas)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN